



46914
- 6 -

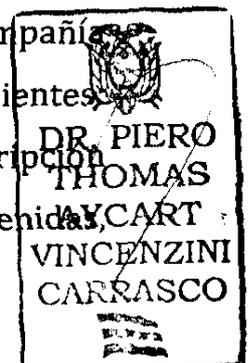
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA CORPTAMA S.A.-----**

Capital Suscrito: USD\$ 2,000.00.-----

Capital Autorizado: USD\$ 4.000.00.---

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy catorce de julio del año dos mil catorce, ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **CESAR CARLOS PRADO PEREZ**, por los derechos que representa de la compañía **CORPTAMA S.A.**, en su calidad de Gerente General, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación Comerciante, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el dos de julio del dos mil catorce, cuya personería legítima con la copia del nombramiento que acompaña para que sea agregado a ésta matriz como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo por haberme exhibido su cédula de ciudadanía doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta escritura a la que procede como queda expresado; y, con amplia entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste el Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía **CORPTAMA S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OTORGANTE.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas,



el señor **CESAR CARLOS PRADO PEREZ**, por los derechos que representa de la compañía **CORPTAMA S.A.**, en su calidad de Gerente General cuya intervención y personería se legitima con su nombramiento, debidamente registrado e inscrito en el Registro Mercantil de éste Cantón, el mismo que se agrega al final de éste instrumento, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el dos de julio del dos mil catorce, misma que también se agrega a la presente escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

UNO.- Por escritura pública celebrada el veintisiete de julio del dos mil nueve, ante la Doctora NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Titular Vigésima Octava del cantón Guayaquil, se constituyó la compañía **CORPTAMA S.A.**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, veintidós de septiembre del dos mil nueve.

DOS.- La compañía reformó su objeto social mediante escritura pública celebrada el dieciséis de enero del dos mil trece ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, e inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el cinco de abril del dos mil trece.

TRES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el dos de julio del dos mil catorce, decidió: **a)** Aumentar el Capital Social y Fijar el Capital Autorizado de la compañía; y, **b)** Reformar el Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en la mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el dos de julio del dos mil catorce, copia certificada de la cual se acompaña como documento habilitante a esta escritura pública.

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor **CESAR CARLOS**



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CORPTAMA S.A., celebrada el día 2 de julio del 2014.---

En la ciudad de Guayaquil, a los 2 días del mes de julio del 2014, a las 09h00 horas, en la AV. CARLOS JULIO AROSEMENA KM 2.5, bodega 1 complejo de bodegas, de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía **CORPTAMA S.A.**, a saber: señor **CESAR CARLOS PRADO PEREZ**, por sus propios y personales derechos, propietario de 400 acciones; y, la señora **PAOLA ANDREA ARELLANO PUCCI**, por sus propios y personales derechos, propietaria de 400 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una y se encuentran pagadas en su totalidad.

Actúa como Presidenta Ad - Hoc de la Junta la señora Paola Andrea Arellano Pucci y actúa como Secretario de la Junta el señor Cesar Carlos Prado Perez en su calidad de Gerente General. Se elabora la lista de asistentes y comprobado que se encuentran presentes todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de US\$ 800. Los accionistas, en uso de la facultad que les concede el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y de la misma manera, por unanimidad, resuelven que ésta tenga por objeto tratar los siguientes puntos del orden del día:

UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de US\$ 1,200 de tal manera que el capital de la compañía sea de US\$ 2,000 y fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de US\$ 4,000.

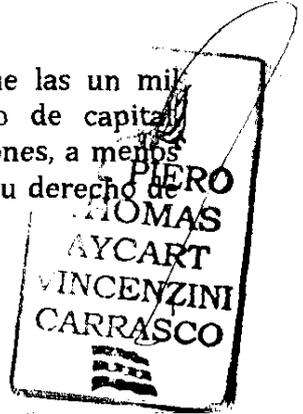
DOS.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

TRES.- Autorizar al Gerente General, para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

Con referencia al punto uno del orden del día, la Presidenta Ad - Hoc de la Junta pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la compañía de incrementar su capital social para así fortalecer financieramente la compañía, lo que pone a consideración de los accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente.

En razón de lo anterior, la Junta procede a resolver por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de un mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, de tal manera que el capital social de la compañía sea de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. En razón de lo anterior, la Junta también decide por unanimidad fijar el Capital Autorizado de la compañía en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

A continuación la Presidenta Ad - Hoc de la Junta manifiesta que las un mil doscientas nuevas acciones provenientes del acordado aumento de capital deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o más accionistas decidan renunciar en todo o en parte a su derecho de



preferencia a favor de los demás accionistas o de terceros. En razón de lo anterior, los accionistas presentes acuerdan que el pago del presente aumento de capital en la suma de US\$ 1,200 sea pagado por cada accionista a prorrata de sus porcentajes y en numerario por cada uno de ellos, de tal manera que queda integrado así:

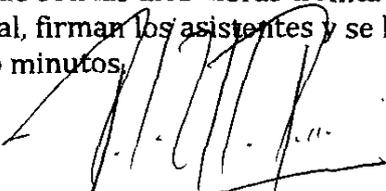
Accionista	Capital Actual	Aporte	Capital Incrementado
CESAR CARLOS PRADO PEREZ	400	600	1,000
PAOLA ANDREA ARELLANO PUCCI	400	600	1,000
Totales	800	1,200	2,000

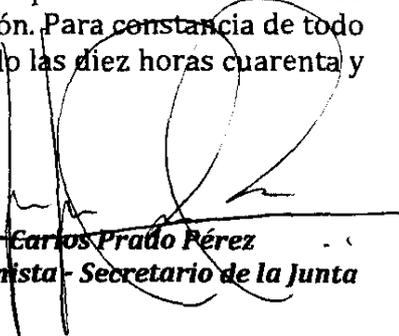
En razón de lo anterior se aprueba por unanimidad el presente aumento de capital, mismo que es pagado en numerario en su totalidad por cada accionista.

Con respecto al segundo punto del orden del día y como lógica consecuencia del presente aumento de capital, la Junta de forma unánime procede a reformar de los Artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo del Estatuto Social el cual dirá: **"ARTÍCULO QUINTO:** La compañía tiene un capital autorizado de Cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000.00) y un capital suscrito de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,000.00), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una." De la misma forma se procede a reformar el Artículo Sexto del Estatuto Social el cual dirá: **"ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del cero cero uno al dos mil, inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto de la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley".

Con respecto al tercer punto del orden del día, se deja constancia expresa de la autorización que se concede al Gerente General y como tal representante legal de la compañía para que perfeccione el aumento de capital aquí acordado.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta Ad - Hoc concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta, es leída y aprobada por unanimidad, con lo cual se da por terminada la sesión cuando son las diez horas treinta del día de su instalación. Para constancia de todo lo cual, firman los asistentes y se levanta la sesión siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos.


Paola Andrea Arellano Pucci
Accionista - Presidenta Ad - Hoc de la Junta


Cesar Carlos Prado Pérez
Accionista - Secretario de la Junta

NOTARIA VICENZINI CARRASCO
GUAYAQUIL, CANTÓN GUAYAQUIL
29 de septiembre del 2009

Señor

CESAR CARLOS PRADO PEREZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPTAMA S.A.** llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de **CINCO AÑOS**, confiriéndole, de conformidad con lo establecido en los estatutos sociales de la misma, ejercer individual o conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

CORPTAMA S.A., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del Cantón de Guayaquil, Dra. Norma Thompson Barahona, a los veintisiete días del mes de julio del año 2009, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de septiembre del año 2009.

Atentamente,

Maria Jose 78
María José Zurita

C.C.#0917292039

Secretario ad-hoc de la Junta

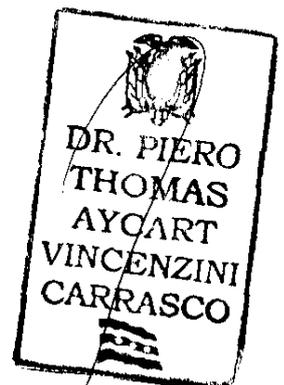
RAZON: CESAR CARLOS PRADO PEREZ, por mis propios derechos, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPTAMA S.A.**, para el cual he sido elegido.-

Guayaquil, 29 de septiembre del 2009.

Cesar Carlos Prado Pérez
Cesar Carlos Prado Pérez

C.C. No. 0912078318

Gerente General



NUMERO DE REPERTORIO: 44.956
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Octubre del dos mil nueve, queda inscrito el Nombroamiento de **Gerente General**, de la Compañía **CORPTAMA S.A.**, a favor de **CESAR CARLOS PRADO PEREZ**, a foja **98.309**, Registro Mercantil número **18.972**.

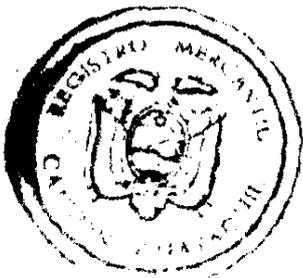
ORDEN: 44956



S

REVISADO POR:

Handwritten signature

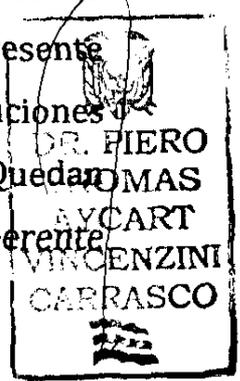


REGISTRO MERCANTIL
Handwritten signature
ARZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

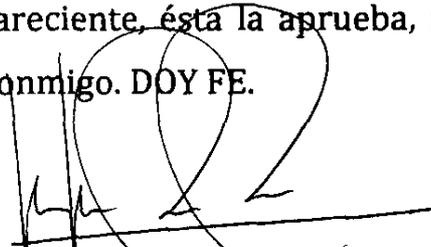


PRADO PEREZ, por los derechos que representa de la compañía **CORPTAMA S.A.**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas

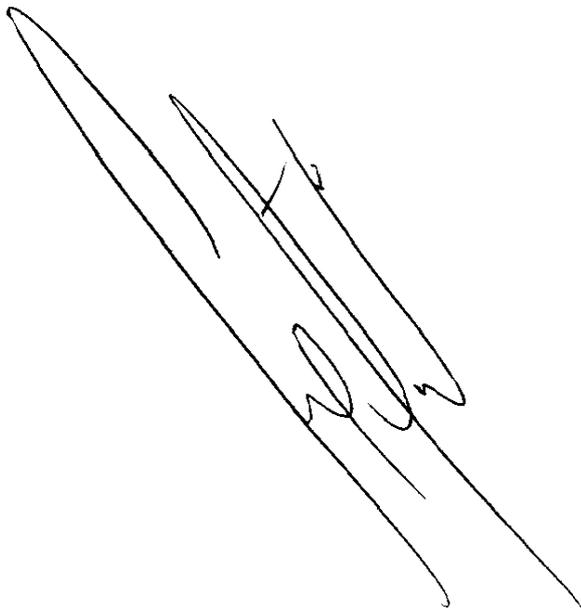
por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha dos de julio del dos mil catorce, declara lo siguiente: **UNO.-** Que se Aumenta el Capital Social de la compañía en la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de un mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las cuales han sido pagadas en su totalidad en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha dos de julio del dos mil catorce, de tal manera que el capital suscrito de la compañía sea de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **DOS.-** Que se fija el Capital Autorizado de la compañía en CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **TRES.-** Que se reforman los artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el dos de julio del dos mil catorce. **CUARTA: DECLARACIONES.-** El Gerente General de la compañía **CORPTAMA S.A.**, declara bajo la solemnidad de juramento que: **UNO.-** El capital de la compañía **CORPTAMA S.A.**, ha sido pagado e integrado correctamente y es el que consta en el Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha dos de julio del dos mil catorce; **DOS.-** Que la compañía **CORPTAMA S.A.**, a la presente fecha no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus Instituciones delegadas. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Quedan agregados a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Gerente



General; **DOS.-** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CORPTAMA S.A. SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** El Gerente General expresamente faculta a los Abogados Édgar Méndez Álava y Byron Sotomayor Noboa para que efectúen todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de Estatuto Social. Agregue Usted, Señor Notario las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura.- Firmado) ABOGADO ÉDGAR MÉNDEZ ÁLAVA, Matrícula Profesional número cero nueve - dos mil uno - diecisiete. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Léida ésta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba, afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. DOY FE.



CESAR CARLOS PRADO PÉREZ
GERENTE GENERAL
CORPTAMA S.A.
RUC No.: 0992659440001
C.C. No. 0912078318





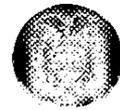
otorgó ante mí **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO**, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPTAMA S.A.**, que sello y firmo el mismo día de su otorgamiento, de todo lo cual. Doy Fe.-

[Handwritten signature]

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:35.884
FECHA DE REPERTORIO:28/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:14:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Julio del dos mil catorce, queda inscrita la presente Escritura Pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos**, de la compañía **CORPTAMA S.A.**, de fojas **68.994 a 69.008**, Registro Mercantil número **2.699**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35884



Guayaquil, 30 de julio de 2014



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Nº 0887118

Lopez

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

06/AUG/2014 11:31:48

Usu: klopezr



Remitente: No. Trámite: **42186** - **0**
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB. NURIA
BUTIÑA

Expediente: **135622**

Razón social: RUC: **0992659440001**

CORPTAMA S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE 1 ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y R/E

Revise el estado de su trámite por INTERNET **102**
Digitando No. de trámite, año y verificador =